CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN Y EL ING. JORGE ATILIO PUSINERI GIMÉNEZ PARA LA CONSULTORÍA PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL VERTEDERO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Yaguarón, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, se hallan reunidos en el Despacho del Intendente Municipal, por una parte el **SR. CECILIO ARZAMENDIA**, paraguayo, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad Nº 893.736 y el Prof. **BRAULIO PAREDES PINTO,** paraguayo, mayor de edad, soltero, con Cédula de Identidad Nº 893.755, domiciliados en Buenaventura Gamarra Nº 442 de esta ciudad, en su carácter de Intendente Municipal y Secretario General de la Municipalidad de la ciudad de Yaguarón, respectivamente, en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, el Ing. Jorge Pusineri, con C.I. N° 854.007, con domicilio en Obispo Lopez N° 3276 c/ Cap. Martínez Asunción, en adelante denominado el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e individualmente **LA PARTE**, a objeto de celebrar el presente contrato para la **CONSULTORÍA PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL VERTEDERO MUNICIPAL**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

- Consultoría para la Evaluación del Impacto Ambiental

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Póliza de Responsabilidad Profesional

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*2*	*0*	*0*	*0*	*580*	*30*	*11*	*9*	*23.500.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281.886.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la ***Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yaguarón***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N° 665 de fecha 12/11/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA Incluido
1	77101504-001	RENOVACIÓN DE LICENCIA DEL VERTEDERO MUNICIPAL	Global	1	23.500.000	23.500.000
TOTAL GUARANIES						23.500.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veintitrés millones quinientos mil.-

El Consultor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha hasta el 31 de diciembre del 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Buenaventura Gamarra Nº 442 – Municipalidad de Yaguarón.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: INTENDENCIA MUNICIPAL

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN INTENDENCIA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yaguarón, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes noviembre del año 2014.-

Ing. Jorge Atilio Pusineri
CONSULTOR

Prof. Braulio Paredes Pinto
SECRETARIA GENERAL

Cecilio Arzamendia Vera
INTENDENTE MUNICIPAL